

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Menor Mixto**  
**Tarimoro, Gto.**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil M17/2007, promovido por la Licenciada Lidia Adriana Contreras Bravo, endosataria en Propiedad de Antonia Alvarez Moncada, en contra de Rosalba Sánchez Durán, el veintinueve de los presentes, el Juez proveyó y ordenó: anúnciese en pública almoneda la venta de la Nuda Propiedad por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado, del inmueble ubicado en calle Hidalgo número 17, de la Moncada de este Municipio, con superficie de 113.70 metros cuadrados, que mide y linda Norte: 6.30 mts. con calle Hidalgo, Sur: 6.30 mts. con Gabriel Jiménez Moncada, Oriente: 18.05 mts. Con Gabriel Jiménez Moncada, Poniente, 18.05 mts. con Manuel Lule Campos, siendo postura legal la que cubra 2/3 de \$338,676.00 valor de avalúo mas alto, Audiencia a verificarse a las 13:00 horas del 16 dieciséis de Diciembre de 2008 dos mil ocho.

Se convocan postores y acreedores.

Tarimoro, Gto., a 30 de octubre de 2008.  
La Secretaria Autorizada del Juzgado Menor Mixto  
**Rosa María Monzón Canchola**  
Rúbrica.

**(R.- 280019)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil del Estado de Puebla**  
**Actuaciones**  
**Distrito Judicial**  
**Huejotzingo, Pue.**  
**EDICTO**

Disposición Juez Civil, Huejotzingo, Puebla. Decreta remate, sobre una fracción terreno diecisiete, manzana siete, zona uno, ejido denominado San Martín Texmelucan, Huejotzingo puebla, inscrito bajo partida 78 a fojas 20 frente, libro 1, tomo 44 fecha 20 febrero 1990, a nombre de Maria Cristina de la Rosa Rodríguez, medidas y colindancias: norte, 5.00 mts calle francisco villa; sur, 5.00 mts lote número 18; oriente, 15.10 mts. Blanca Lilia Rosete Rodríguez, poniente 15.10 mts Lourdes de la Rosa Rodríguez, sirviendo postura legal dos terceras partes avaluó cantidad \$205,000.00 m.n. siendo postura \$136,666.66 m.n. vence termino posturas y pujas, doce horas del vigésimo día última publicación. Hágase saber demandado podrá liberar su bien pagando íntegramente monto de responsabilidades. Juicio ejecutivo mercantil, expediente 2089/2005 promueve Miguel Oswaldo Pozos Muñoz.

Huejotzingo, Pue., a 21 de agosto de 2008.  
La Diligenciaria  
**Lic. Laura Antonia Clemente Lozano**  
Rúbrica.

**(R.- 280061)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Quinto Civil**  
**Morelia, Mich.**

## EDICTO

## SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 460/2008 PROMOVIDO POR ANTONIO HERNANDEZ ARRIAGA FRENTE A ARTURO MONTES GARCIA, SE SEÑALARON LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 16 DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación, misma que se ubica en la calle Fuente de San Francisco número 95 noventa y cinco, lote 9 manzana F, fraccionamiento Residencial Fuentes de Morelia, de esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.00 metros, con calle Fuente de San Francisco; al Sur 8.00 metros con lote 30; al Oriente 20.00 metros con lote 10; al Poniente 20.00 metros con lote 8, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, a la que se le asigna un valor de \$906,200.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 25 de noviembre de 2008.

Juzgado Quinto Civil  
El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz**  
Rúbrica.

(R.- 280070)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

## EDICTO

Por este medio, en relación con la causa 117/2008, que se instruye contra Erick García Cuevas, por la comisión del delito Portación de Arma de Fuego Reservada para el Uso exclusivo del Ejercito, Armada y Fuerza Aérea, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Jaime Pérez Flores, que deberá comparecer, a las once horas del once de diciembre de dos mil ocho, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de llevar a cabo su ampliación de declaración.

Atentamente

México, D.F., a 24 de noviembre de 2008.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

**Lic. Jesús Terríquez Basulto**  
Rúbrica.

(R.- 280161)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

San Luis Potosí

## EDICTO

En el expediente 83/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Ultra Fresca, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, el diez de noviembre de dos mil ocho dictó sentencia interlocutoria en la que declaró en concurso mercantil a dicha empresa, retrotrayendo sus efectos al catorce de febrero de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designar conciliador, y a éste, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; instruido y expensado el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador al contador público Delfino Vergara Valeriano quien señaló como

su domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de sus obligaciones, el ubicado en calle Capital Caldera número 402-B, colonia Jardín de esta ciudad, y se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de noviembre de 2008.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. César Serna Díaz de León**  
Rúbrica.

(R.- 280352)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo**  
**y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

JOSE ARTURO MORALES AGUILAR Y JESUS QUIRCE ANDRES.  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 837/2008-I, PROMOVIDO POR MARIA DE LOURDES GUADALUPE QUIROGA ETIENNE, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SE LES TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, MEDIANTE PROVEIDO DE SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIE SE APERSONEN A ESTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBEN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL NUMERO 302 SUR DE LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y QUE SE HAN FIJADO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA UNO DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS ATINENTE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México  
**Lic. Laura Ordáz Valdéz**  
Rúbrica.

(R.- 280035)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO JUAN BECERRIL AGUIRRE; AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 452/2008-II, PROMOVIDO POR MARIA DOLORES ESPINOSA MEJIA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL Y OTRA AUTORIDAD; CONSISTENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 330/2004, PROMOVIDO POR LIDIA BEDOLLA VELARDE, EN CONTRA DE ALFREDO GUTIERREZ REYES, DEL CUAL EMANA LA ORDEN DE LANZAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CUAL LA QUEJOSA ES LEGITIMA PROPIETARIA; LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A DICHO JUICIO, LA SENTENCIA RECAIDA AL MISMO, LA DILIGENCIA MEDIANTE LA CUAL SE DIO POSESION A LA PARTE ACTORA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO CUARENTA Y SIETE, MANZANA CIENTO NOVENTA Y SEIS, COLONIA CAMINO VERDE DE ESTA CIUDAD, ASI COMO LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE ESTA CIUDAD, DE DICHO INMUEBLE.

POR AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL SUPLETORIO CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENO EMPLAZAR A USTED, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR" DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA APERSONARSE A ESTE JUICIO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SI PASADO DICHO TERMINO NO LO HICIERE, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LE SURTIRAN EFECTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS QUE DIO ORIGEN AL JUICIO DE AMPARO 452/2008-II.

Tijuana, B.C., a 10 de noviembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

**Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno**

Rúbrica.

(R.- 279522)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito**

**en Chihuahua, Chihuahua**

EDICTO

RICARDO NUÑEZ JIMENEZ.

TERCERO PERJUDICADO.

En cumplimiento al proveído de veinticinco de junio de dos mil ocho, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo civil 069/2008, promovido por Enrique Calvillo Padilla y Carolina Beltrán de Calvillo, por su propio derecho, en el que se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Ricardo Núñez Jiménez. En consecuencia, procédase a emplazar por edictos al tercero perjudicado de mérito, respecto de la demanda de garantías promovida por Enrique Calvillo Padilla y Carolina Beltrán de Calvillo, por su propio derecho, en contra de la resolución de diecinueve de noviembre de dos mil siete, dictada por el Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los autos del toca 596/2006 y su ejecución que atribuye al Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, actos que estiman los quejosos violatorios de los artículos 14 y 16 Constitucionales; debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se hace del conocimiento de Ricardo Núñez Jiménez, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de garantías, y que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término indicado, por representante, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con la parte final de la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo. Doy Fe.

Chihuahua, Chih., a 25 de junio de 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

**Lic. Nancy Dolores González Ramos**

Rúbrica.

(R.- 279583)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Juzgado Décimo Octavo de lo Civil**  
**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SOTO GONZALEZ CLAUDIA en contra de ARREOLA LOPEZ CAROLINA, Expediente numero 90/2007, El C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL EN AUDIENCIA DE REMATE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, día y hora señalados en el expediente numero 90/2007 para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado ordenada por proveído del seis de Octubre último, consistente en el DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL MIXCOAC "LOMAS DE PLATEROS", UBICADO EN EL EDIFICIO C-18 ENTRADA 1, DEPARTAMENTO 31 DE LA CALLE PROLONGACION SAN ANGEL NUMERO 10, COLONIA MIXCOAC, DELEGACION ALVARO OBREGON, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL... EL C. JUEZ ACUERDA. Por hechas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles que resulta aplicable supletoriamente al caso concreto, no habiendo postura legal en la presente almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO PROXIMO para que tenga verificativo la diligencia solicitada, mandándose que los edictos correspondientes se publiquen, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en los lugares de costumbre de este Juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea menor de cinco días, teniéndose como precio para la almoneda QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., con deducción de un diez por ciento, es decir, \$488,025.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VENTICINCO PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles postores satisfacer lo previsto sobre el particular por la Ley... (DA, FE).

México, D.F., a 25 de noviembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. José Luis García Camarillo**

Rúbrica.

**(R.- 280327)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**Poza Rica, Ver.**

**EDICTO**

A SERVICIOS DE PROTECCION ECOLOGICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario civil número 8/2006, promovido por José de Jesús Neri Sánchez, apoderado de Pemex Exploración y Producción, como está ordenado en auto de veinticinco de abril de dos mil ocho, emplácese a juicio por edictos a Servicios de Protección Ecológica, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República, notificándole el acuerdo de trece de marzo de dos mil seis, a través del cual se admitió la demanda en la que se reclama el pago por un monto de \$12,481,415.41 (doce millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos quince pesos 41/100 moneda nacional), más los respectivos intereses (costos financieros), en relación a los contratos de obra pública 414103809 y 414103832, por conceptos de ajuste de volúmenes de obra, sobre costo y obra mal ejecutada, así como, los gastos y costas del juicio; asimismo, que la copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaria de este tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta días, contado a partir del siguiente al de la ultima publicación, y que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus tramites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista de acuerdos, que se fijara en los estrados de este tribunal, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 28 de abril de 2008.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado

**Julio César Ortiz Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 280555)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Primero Civil****Maravatío, Mich.****EDICTO**

NOTIFICACION A:

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ ORTEGA

Dentro del juicio sumario hipotecario número 956/2005, promovido por Irma Serrano Huerta, en cuanto representante legal de "Caja Solidaria Eпитacio Huerta" S.C., frente a Julio Cesar Rojas Hernández y María del Pilar Hernández Ortega, se dictó el siguiente acuerdo:

"Maravatío de Ocampo, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre del 2008 dos mil ocho. Visto el ocurso que suscribe el licenciado Enrique Aviña Yáñez, en su carácter de mandatario jurídico de la actora, se le tiene por hechas las manifestaciones que alude y virtud a que no ha sido posible llevar a cabo el emplazamiento por no encontrarse la parte codemandada María del Pilar Hernández Ortega, en los diversos domicilio señalados para tal efecto, como se acredita con las constancias que anexan obran en autos, lo cual además se corrobora con la prueba testimonial ofertada por la actora a cargo de los atestes Leticia Serrano Huerta y Roberto Torres Anaya, quienes manifestaron conocer a María del Pilar Hernández Ortega, señalando que ésta tenía establecido su domicilio en calle Leopoldo Ruíz y Flores número 339, colonia Candiles de Querétaro, mismo que actualmente ya no habita, pues no ha sido posible localizarla en ese domicilio y que a la fecha desconocen donde tenga establecido su domicilio, pues no han vuelto a saber nada de ella; probanza a la que se le confiere valor demostrativo a la luz de lo dispuesto por los numerales 572 y 573 del Código Instrumental de la Materia. Elementos convictivos que adminiculados a su vez entre sí conllevan a determinar el desconocimiento del domicilio de la parte codemandada María del Pilar Hernández Ortega, ignorándose donde vive ésta actualmente, empero su último domicilio se localizó en la ciudad de Querétaro, Querétaro; dado que ha sido admitida a trámite la demanda que en la vía sumaria sobre juicio sumario hipotecario, instaura Irma Serrano Huerta, en cuanto representante legal de "Caja Solidaria Eпитacio Huerta" S.C., frente a Julio Cesar Rojas Hernández y María del Pilar Hernández Ortega, ésta última a quien no ha sido posible emplazar por desconocerse su domicilio y de quien se reclama: **A)** El pago de la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que recibieron los demandados al momento de la firma de la escritura número 22514 motivo del crédito hipotecario; **B)** El pago de los intereses mensuales del 2.5 (dos punto cinco por ciento), sobre saldos insolutos, desde la firma del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, hasta la total solución; **C)** El pago los intereses moratorios 1.5% (uno punto cinco por ciento), adicional al interés ordinario que se generen a la tasa pactada mensual, entre las partes dentro del contrato base de la acción, sobre amortizaciones del capital vencido y no pagados que se causaren sobre el importe del abono no cubierto mientras dure la mora, actualizándose esta prestación hasta el total finiquito del presente negocio, mediante liquidación correspondiente; **D)** El reembolso de las cantidades que erogue, por cuentas suyas para cubrir responsabilidades del tipo fiscal que pesen sobre el inmueble que sirve de garantía y/o el reembolso de los gravámenes y/o anotaciones que pesen sobre el inmueble dado en garantía por compromisos mercantiles con algunas otras instituciones de crédito; **E)** El pago de los intereses mensuales de las cantidades que oportunamente señalara la institución que representa y que haya erogado por motivo de responsabilidades de tipo fiscal, que pesen sobre el inmueble que sirve de garantía y que se cuantificaran en le ejecución respectiva, **F)** La entrega real y material del bien inmueble otorgado en garantía de la hipoteca que nos ocupa y en su oportunidad ejecutar lo sentenciado; **G)** El pago de gastos y costas y honorarios procesales que se deriven con motivo de la tramitación del presente juicio; fundándose para ello en la relación

de hechos y consideraciones de derecho que expone y cita. Habiéndose formado el expediente respectivo, se ordena emplazar a la demandada María del Pilar Hernández Ortega, mediante edictos, que se publicaran tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en otro órgano de mayor circulación del Estado y en los estrados de éste Juzgado; ahora, tomando en consideración que en base a constancias procesales se obtiene el señalamiento del posible domicilio del accionado en entidad diversa, se deberá publicar el edicto de referencia también en el Diario Oficial de la Federación; para que en el término de 30 treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas. Así y con apoyo en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 39, 40, 69, 71, 78, 80, 82, 150, 327, 328, 339 y 357 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma la Licenciada Maria Soledad Vallejo García, Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza conforme a la ley, pasante de derecho Maribel Romero Palacios. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Listado en su fecha. Conste. Maravatío de Ocampo, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2008 dos mil ocho.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

**P.J. Maribel Romero Palacios**

Rúbrica.

**(R.- 280369)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito**

**EDICTO**

A LUIS NAVAR CORRAL, quien reviste el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de amparo, hacedle saber:

QUE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO LLANO DE LOS CRISTIANOS, MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, ESTADO DE CHIHUAHUA, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO QUE FUE RADICADO CON EL NUMERO D.A.348/2007, EN DONDE FUE SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; APERCIBIDO, QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA. FIJESE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. DE IGUAL FORMA HACEDLE SABER, QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, Y PARA SU CONSULTA, EL EXPEDIENTE CITADO; A EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2008.

El Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado  
en Materia Administrativa del Primer Circuito

**Lic. Urbano Martínez Hernández**

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Mario de Jesús Sosa Escudero**

Rúbrica.

**(R.- 280562)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, Cuernavaca**  
**PUBLICACION**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, EXP. No. 44/2008 JUICIO ORDINARIO CIVIL.

C. PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS "A Y V", POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA SIEMPRE QUE TENGA PODER BASTANTE PARA ABSOLVER POSICIONES, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTE.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL número 44/2008, promovido por CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS , en contra de CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS "A Y V", radicado ante el JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, se dictó un proveído que en lo conducente dice:

"Cuernavaca, Morelos, a dieciocho de noviembre de dos mil ocho [...]"

En diverso orden de ideas, en relación con el contenido del escrito registrado con el folio 28118, este juzgado tiene al promoverlo cumpliendo con el requerimiento formulado mediante proveído de once de noviembre de dos mil ocho, para lo cual exhibe un sobre cerrado que dice contener el pliego de posiciones que deberá absolver la demandada Construcciones y Desarrollos A Y V, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal; por tanto, con fundamento en el artículo 103, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena guardar el sobre que exhibe la parte actora en el secreto del juzgado.--- En consecuencia, para el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora a cargo de la demandada Construcciones y Desarrollos A Y V, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal, este órgano jurisdiccional señala las diez horas del quince de diciembre de dos mil ocho, por lo que el absolvente deberá ser notificado con la debida anticipación a que refiere el artículo 104, del Código Federal de Procedimientos Civiles.--- Este juzgado de distrito apercibe al absolvente de que, en caso de no comparecer sin causa justificada, se le tendrá por confeso, con fundamento en el artículo 104, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ahora, toda vez que en el presente juicio mediante proveído de veintinueve de octubre de dos mil ocho, se declaró la rebeldía de la parte demandada, y, al igual, el emplazamiento no se entendió personalmente con la misma. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena citar a Construcciones y Desarrollos A y V, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal siempre que tenga poder bastante para absolver posiciones, mediante la publicación que del presente proveído ser realice en el Diario Oficial de la Federación por tres veces consecutivas..."

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación por tres veces consecutivas, en términos del artículo 118, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cuernavaca, Mor., a 18 de noviembre de 2008.  
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Francisco Javier Montaña Zavala**  
Rúbrica.  
El Secretario  
**Lic. Alejandro del Castillo Trejo**  
Rúbrica.

**(R.- 280466)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

|       |          |              |
|-------|----------|--------------|
| 1/8   | de plana | \$ 1,244.00  |
| 2/8   | de plana | \$ 2,488.00  |
| 3/8   | de plana | \$ 3,732.00  |
| 4/8   | de plana | \$ 4,976.00  |
| 6/8   | de plana | \$ 7,464.00  |
| 1     | plana    | \$ 9,952.00  |
| 1 4/8 | planas   | \$ 14,928.00 |
| 2     | planas   | \$ 19,904.00 |

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**



---

## AVISOS GENERALES

---

### **AUTOBUSES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 178, 179, 182, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca por segunda vez a los accionistas de AUTOBUSES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 15 de diciembre de 2008 en punto de las 12:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Insurgentes Norte 42, segundo piso, colonia Santa María la Ribera, código postal 06400, México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

I. Lista de asistencia, nombramiento de escrutadores, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.

II. Discusión y, en su caso, autorización para aumentar el capital social de la sociedad, sea en la parte fija o variable según decida la Asamblea.

III. Clausura de la Asamblea, redacción del acta y designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Los accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los estatutos sociales en vigor de la sociedad.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008.  
Autorizado por el Consejo de Administración  
como Consejero Delegado  
Presidente Propietario del Consejo de Administración  
**José Carmen Arturo Alcántara Rojas**  
Rúbrica.

**(R.- 279470)**

---

### **GOR, S.A. CONVOCATORIA**

El que suscribe señor AMIN GUINDI AMKIE, Administrador Unico de la sociedad y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, así como en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de GOR, S.A., a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá verificativo el día 26 de diciembre de 2008 a las 9:00 horas, en avenida Ejército Nacional 579, planta baja, colonia Granada, México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

I.- Presentación y lectura por el Administrador Unico del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Presentación del informe del comisario.

III.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance y estados financieros correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

IV.- Aplicación de los resultados del ejercicio señalado en los puntos anteriores.

V.- Nombramiento del Administrador Unico o ratificación, en su caso.

VI.- Nombramiento del comisario o ratificación, en su caso.

VII.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán presentar los títulos o certificados que amparen sus acciones, o exhibir constancia expedida por instituciones de crédito, en donde conste que se encuentran depositadas sus acciones.

Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder.

Que asimismo, los documentos e informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, están a disposición de los accionistas a partir de esta convocatoria, en las oficinas de la empresa, ubicadas en Ejército Nacional 579, planta baja, colonia Granada, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.  
Administrador Unico  
**Amin Guindi Amkie**  
Rúbrica.

**(R.- 280589)**

### **INMOBILIARIA JUAN DE MONTORO, S.A. DE C.V. AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Por asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada a las 11:30 horas del día 19 de junio de 2008, se aprobó aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$95'540,496.00 (noventa y cinco millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), y se dejó a salvo el derecho de preferencia de los accionistas para suscribir y pagar el mencionado aumento de capital en proporción al número de acciones de las que actualmente todos y cada uno de ellos sean titulares a fin de que si alguno de ellos lo desea, lo ejercite dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación del presente aviso de aumento de capital, de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo segunda y demás relativas y aplicables de los estatutos sociales en vigor de la sociedad y el artículo 132, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La presente publicación se hace a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Aguascalientes, Ags., a 20 de junio de 2008.

Por la Asamblea de Accionistas

Secretario y Delegado Especial

**Lic. Antonio Chew Arroyo**

Rúbrica.

(R.- 280400)

---

**AUTOBUSES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 178, 179, 182, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca por segunda vez a los accionistas de AUTOBUSES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo día 15 de diciembre de 2008, en punto de las 11:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Insurgentes Norte 42, segundo piso, colonia Santa María la Ribera, código postal 06400, México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Lista de asistencia, nombramiento de escrutadores, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.

II. Reforma integral de los estatutos sociales.

III. Discusión y, en su caso, autorización para aumentar el capital social de la sociedad sea en la parte fija o variable según decida la Asamblea.

IV. Clausura de la Asamblea, redacción del acta y designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Los accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los estatutos sociales en vigor de la sociedad.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008.

Autorizado por el Consejo de Administración

como Consejero Delegado

Presidente Propietario del Consejo de Administración

**José Carmen Arturo Alcántara Rojas**

Rúbrica.

(R.- 279471)

---

**PROMOTORA CLIMAX, S.A.**

**CONVOCATORIA**

El que suscribe señor AMIN GUINDI AMKIE, Administrador Unico de la sociedad y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, así como en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de PROMOTORA CLIMAX, S.A., a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá verificativo el día 26 de diciembre de 2008 a las 11:00 horas, en avenida Ejército Nacional 579, planta baja, colonia Granada, México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Presentación y lectura por el Administrador Unico del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Presentación del informe del comisario.

III.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance y estados financieros correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

IV.- Aplicación de los resultados del ejercicio señalado en los puntos anteriores.

V.- Nombramiento del Administrador Unico o ratificación, en su caso.

VI.- Nombramiento del comisario o ratificación, en su caso.

VII.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán presentar los títulos o certificados que amparen sus acciones, o exhibir constancia expedida por instituciones de crédito, en donde conste que se encuentran depositadas sus acciones.

Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder.

Que asimismo, los documentos e informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, están a disposición de los accionistas a partir de esta convocatoria, en las oficinas de la empresa ubicadas en Ejército Nacional 579, planta baja, colonia Granada, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.

Administrador Unico

**Amin Guindi Amkie**

Rúbrica.

(R.- 280592)

**BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA**  
**DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN**  
**CONVOCATORIA**  
**A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR**  
**BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**  
**EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/325**  
**IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA**  
**METROCB 02**

Con fundamento en lo dispuesto en el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario bajo el Fideicomiso F/325 (el "Emisor"), identificados con clave de pizarra METROCB 02 (la "Emisión"), se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los certificados bursátiles a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 18 de diciembre de 2008, a las 9:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

**II.** Informe de Metrofinanciera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R. (la "Sociedad"), en su carácter de Fideicomitente bajo el Fideicomiso F/325 (el "Fideicomiso") y Administradora bajo el Contrato de Administración, respecto de **(i)** la situación financiera de la Sociedad, **(ii)** la información contenida en los estados financieros publicados en la página de la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V., por la Sociedad y **(iii)** la situación que guarda la administración de los Derechos Fideicomitidos.

**III.** Informe del Emisor respecto al estado que guarda el Patrimonio Fideicomitado bajo el Fideicomiso en relación con la Emisión.

**IV.** Informe del Representante Común respecto a los acontecimientos recientes relacionados con la situación financiera del emisor.

**V.** Determinación de las acciones a ejecutar en virtud del informe del Fideicomitente/ Administrador y Emisor.

**VI.** Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos que se adopten en la Asamblea.

**VII.** Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, a la atención de Arturo Fernández García, Jorge Salazar Meza, Raúl Mcnaught Hernández y/o Javier Rodríguez Flores, a partir de la presente convocatoria de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes y a más tardar un día antes de la celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado que al efecto emita el custodio correspondiente.

Los Tenedores de los certificados bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2008.

Bank of America México, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Bank of America, en su carácter de Representante Común de los Tenedores

Delegados Fiduciarios

**Arturo Fernández García**

Rúbrica.

**Jorge Hugo Salazar Meza**

Rúbrica.

(R.- 280617)

**INMOBILIARIA DE INDUSTRIAS, S.A.**  
**CONVOCATORIA**

El que suscribe señor AMIN GUINDI AMKIE, Administrador Unico de la sociedad y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, así como en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de INMOBILIARIA DE INDUSTRIAS, S.A., a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá verificativo el día 26 de diciembre de 2008 a las 15:00 horas, en avenida Ejército Nacional 579, planta baja, colonia Granada, México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación y lectura por el Administrador Unico del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**II.-** Presentación del informe del comisario.

**III.-** Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance y estados financieros correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

**IV.-** Aplicación de los resultados del ejercicio señalado en los puntos anteriores.

**V.-** Nombramiento del Administrador Unico o ratificación, en su caso.

**VI.-** Nombramiento del comisario o ratificación, en su caso.

**VII.-** Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar los títulos o certificados que amparen sus acciones, o exhibir constancia expedida por instituciones de crédito, en donde conste que se encuentran depositadas sus acciones.

Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder.

Que, asimismo, los documentos e informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles están a disposición de los accionistas a partir de esta convocatoria, en Ejército Nacional 579, planta baja, colonia Granada, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.

Administrador Unico

**Amin Guindi Amkie**

Rúbrica.

**(R.- 280598)**

---

**PROMOTORA AMIN, S.A.**

**CONVOCATORIA**

El que suscribe señor AMIN GUINDI AMKIE, Administrador Unico de la sociedad y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, así como en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de PROMOTORA AMIN, S.A., a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá verificativo el día 26 de diciembre de 2008 a las 17:00 horas, en avenida Ejército Nacional 579, planta baja, colonia Granada, México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación y lectura por el Administrador Unico del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**II.-** Presentación del informe del comisario.

**III.-** Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance y estados financieros correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

**IV.-** Aplicación de los resultados del ejercicio señalado en los puntos anteriores.

**V.-** Nombramiento del Administrador Unico o ratificación, en su caso.

**VI.-** Nombramiento del comisario o ratificación, en su caso.

**VII.-** Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar los títulos o certificados que amparen sus acciones, o exhibir constancia expedida por instituciones de crédito, en donde conste que se encuentran depositadas sus acciones.

Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder.

Que, asimismo, los documentos e informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles están a disposición de los accionistas a partir de esta convocatoria, en Ejército Nacional 579, planta baja, colonia Granada, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.

Administrador Unico

**Amin Guindi Amkie**

Rúbrica.

**(R.- 280601)**

**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal**  
**Subadministración**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Al C. VAZQUEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER con R.F.C. VAGF510325LT3 y/o su Representante Legal.

En virtud de ignorarse el domicilio actual del deudor C. VAZQUEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER con R.F.C. VAGF510325LT3 y/o su representante legal; deudor que tiene a su cargo un adeudo controlado en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., derivado de la sanción económica impuesta en la resolución del expediente administrativo No. ER-01/2007 de fecha 16 de mayo de 2008, emitida por el Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, autoridad que resolvió lo relativo a la responsabilidad administrativa y económica por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como Director Estatal Adscrito al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en Cuernavaca y que en sus puntos resolutivos señala: "Primero.- Francisco Javier Vázquez González, es administrativamente responsable de las faltas previstas en el artículo 8 fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tal como quedó precisado en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y décimo, de la presente resolución, por lo que hace a las conductas primera, segunda, tercera, cuarta y séptima, por lo cual se le impone la sanción consistente en INHABILITACION TEMPORAL, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el TERMINO DE VEINTE AÑOS, así como una sanción económica por la cantidad de \$40,291,478.52 (cuarenta millones, doscientos noventa y un mil, cuatrocientos setenta y ocho pesos 52/100 M.N.) equivalente al monto total del daño patrimonial ocasionado, más un tanto de este, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracciones IV y V, 14, 15, 16 fracciones III y IV, así como 30 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; sanción que se controla en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., con el número de crédito H- 2231840, toda vez que el deudor no se localizó y se desconoce el nombre y domicilio de la persona que lo representa legalmente; con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 7o., fracciones I, VII y XVIII, 8o., fracción III, primero, tercero y cuarto transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificado mediante decretos publicados en el mismo Órgano Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículo 25 fracciones III, XXX, en relación con el artículo 27, así como 37, párrafo primero, apartado A, numeral LXVI, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de octubre de 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre de 2007, artículo primero, fracción LXVI, del "Acuerdo por el que se Establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de mayo de 2008 en vigor en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado diario, de conformidad con lo establecido en el artículo primero transitorio de dicho acuerdo; modificado mediante Acuerdo publicado en el citado órgano de difusión el 18 de julio de 2008 en vigor a partir del 22 de julio de 2008 de conformidad con lo establecido en su artículo único transitorio, respecto a la Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio acuerdo señala; relacionado con el citado artículo 37, párrafo primero, apartado A numeral LXVI del Reglamento antes invocado, aplicable de conformidad con el citado artículo segundo transitorio fracción III del Decreto del 22 de octubre de 2007 ya mencionado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, teniéndose como la fecha de notificación la última publicación.

Atentamente  
México, D.F., a 19 de septiembre de 2008.  
La Administradora Local de Recaudación  
**Lic. Flora María Castillo Contreras**  
Rúbrica.

**(R.- 278928)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General Técnica**  
**Oficio 311-32159/2008**  
**Expediente CNBV.311.311.23 (599.U-692)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA  
EL DESARROLLO ECONOMICO DEL  
ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
Mariano Matamoros No. 1010-B  
Col. Universidad  
50130, Toluca, Estado de México

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de junio de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-47999 de fecha 27 de octubre de 1993, para quedar como sigue:

**"SEGUNDO** .....

**I.-** .....

**II.-** El capital social autorizado es de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 10,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 10,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

**III.-** ....."

Atentamente

México, D.F., a 5 de noviembre de 2008.

El Director General

**Lic. Enrique Fernando Barrera Betancourt**

Rúbrica.

**(R.- 280371)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Procedimiento AECF/04/2007/R/02/010**  
**Oficio AECF/1479/2008**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia

C. NORMA MARQUEZ ZUÑIGA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74, fracción IV, párrafo sexto, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 14, fracción IX, 16, fracción XV, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 55 y 77, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el primer piso del edificio sede, de avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 10:30 horas, del día 8 de enero de 2009.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2002, la auditoría número 146, de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada Cuentas de Resultados "Programa Ingresos en Tiendas", cuyo objetivo fue, entre otros aspectos: Comprobar que los ingresos por ventas en tiendas registrados en el estado de Resultados del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias dictaminado al 31 de diciembre de 2002, correspondieron a los obtenidos por las unidades de venta del sistema durante el ejercicio en revisión; que se contó con la documentación comprobatoria; asimismo, constatar que en el proceso de recaudación y registro contable se cumplió con la norma aplicable.

Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 002/2007 de fecha 24 de enero de 2007, por un monto de \$300,414.65 (trescientos mil cuatrocientos catorce pesos 65/100 M.N.), mismo que fue notificado al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el oficio número DGJ-F-(02)-0124/07 de fecha 29 de enero de 2007.

Al efecto, mediante diversos oficios, la entidad fiscalizada en respuesta remitió documentación e información, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría a la Administración Paraestatal, ahora Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", de la Auditoría Superior de la Federación, determinando en el dictamen técnico número DGAAPF/DT/038/2007 de fecha 3 de abril de 2007, que no se solventó el Pliego de Observaciones número 002/2007, por lo que persiste un daño al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por un monto de \$279,629.09 (doscientos setenta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos 09/100 M.N.), dictamen técnico que corre agregado a los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describen, entre otras irregularidades, la presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Gerente de la Tienda 219 Mexicali, del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la cual se hace consistir en que:

"Omitió depositar el total de ingresos producto de las ventas en efectivo del día 26 de abril de 2002, por \$116,025.15 (ciento dieciséis mil veinticinco pesos 15/100 M.N.), asimismo, omitió supervisar que el depósito coincidiera con el Informe Diario de Venta."

La conducta irregular desplegada por usted en su carácter de Gerente de la Tienda 219 Mexicali, del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ocasionó que infringiera La Guía Interna para la Captación y Control de Recursos Financieros a través de Cuentas Concentradoras de Ingresos en Gerencias Regionales. Actividad 2, que establece que La Unidad de Venta "Deposita los ingresos producto de las ventas diarias a través del servicio caja a domicilio..." y Las Políticas de la Gerencia en Unidades de Venta, contenidas en el Manual de Procedimientos del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, Numeral 4, que señala que "El Gerente de la Unidad será responsable de los ingresos que se perciben en la tienda por concepto de ventas."; y el Numeral 5, que establece que "El Gerente deberá supervisar que el depósito de los valores coincida con la elaboración del Informe Diario de Ventas"; y que el depósito lo deberán entregar diariamente a La Compañía Resguardadora de Valores Vigente Autorizada.

Por lo anterior se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por la cantidad de \$116,025.15 (ciento dieciséis mil veinticinco pesos 15/100 M.N.), más su actualización.

En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación por disposición de su numeral 54 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, así como presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma.

Asimismo, se ponen a su disposición para su consulta en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2008.

El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

**CPC. Juan Manuel Portal M.**

Rúbrica.

**(R.- 280582)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/C/01/2008/R/03/001**  
**Oficio DGR/C/3193/2008**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia.

CC. Representantes legales de Administración de Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., Consultores Maca, S.A. de C.V., Líneas Aéreas Allegro, S.A. de C.V., Varig, S.A., Dutch Bird y Tikal Jet Cia. Internacional.

En el expediente citado se ordenó la notificación de sus representadas por edictos: con fundamento en los artículos 74, fracción VI, segundo párrafo, y 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, 4, 14, fracción IX, 16, fracción XV, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 74, fracción V, y 75, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., apartado 52000, 14, fracción XXXV y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007, y el apartado 52000, número 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2007, se cita a sus representadas por conducto de quien legalmente las represente o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a comparecer ante el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en avenida Coyoacán 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, D.F., al desahogo de la audiencia que prevé la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Lo anterior al detectarse presuntas irregularidades durante la práctica de la auditoría 325 "Recaudación de Ingresos por Derechos por Servicios Migratorios y por la Prestación de Servicios Migratorios y Aeroportuarios", realizada por la Auditoría Superior de la Federación al Instituto Nacional de Migración, al revisar la Cuenta Pública 2003, irregularidades atribuibles a sus representadas, a saber: **1.-** Administración de Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., representante en la época de las irregularidades, de las líneas aéreas: Aeris, Air Europa, Ais, Apple West/Ryan, Cassino Express, Iberworld Air Lines, MN Airlines LLC, Sun Country, Transmeridian, USA 3000, Private Air y Sky Service, omitió cubrir los accesorios correspondientes por la presentación extemporánea de 79 declaraciones de Pago de Derechos de No Inmigrante. **2.-** Consultores Maca, S.A. de C.V., omitió cubrir los accesorios correspondientes por la presentación extemporánea de 6 declaraciones de Pago de Derechos de No Inmigrante. **3.-** Líneas Aéreas Allegro, S.A. de C.V., omitió cubrir los accesorios correspondientes por la presentación extemporánea de 1 declaración de Pago de Derechos de No Inmigrante. **4.-** Varig, S.A., omitió cubrir los accesorios correspondientes por la presentación extemporánea de 3 declaraciones de Pago de Derechos de No Inmigrante. **5.-** Dutch Bird, omitió cubrir los accesorios correspondientes por la presentación extemporánea de 1 declaración de Pago de Derechos de No Inmigrante. **6.-** Tikal Jet Cia. Internacional, omitió cubrir los accesorios correspondientes por la presentación extemporánea de 1 declaración de Pago de Derechos de No Inmigrante. Por lo anterior, se infringieron los artículos 3o. y 8o., fracciones I, III y VIII de la Ley Federal de Derechos, los numerales 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, así como la cláusula tercera, incisos D) y E) del Convenio de Colaboración y Concertación celebrado entre la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, y la Cámara Nacional de Aerotransportes, el 30 de junio de 1999; presumiéndose que sus representadas incurrieron en responsabilidad resarcitoria según los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y deben sujetarse al procedimiento del artículo 53 de dicha Ley y, en su caso, a la obligación de resarcir el daño y/o perjuicio causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, como sigue: **1.-** Administración de Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., por \$14'244,436.44 (catorce millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos 44/100 M.N.). **2.-** Consultores Maca, S.A. de C.V., por \$1'735,125.81 (un millón setecientos treinta y cinco mil ciento veinticinco pesos 81/100 M.N.). **3.-** Líneas Aéreas Allegro, S.A. de C.V., por \$1'167,189.82 (un millón ciento sesenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 82/100 M.N.). **4.-** Varig, S.A., por \$1'367,765.26 (un millón trescientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 26/100 M.N.). **5.-** Dutch Bird, por \$16,377.87 (dieciséis mil trescientos setenta y siete pesos 87/100 M.N.). **6.-** Tikal Jet Cia. Internacional, por \$17,210.69 (diecisiete mil doscientos diez pesos 69/100 M.N.); montos que en caso de ser responsables sus representadas, se actualizarán para su pago. Se les cita a la audiencia, como sigue: **1.-** Administración de Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., a las 10:00 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **2.-** Consultores Maca, S.A. de C.V., a las 12:00 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **3.-** Líneas Aéreas Allegro, S.A. de C.V., a las 14:00 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **4.-** Varig, S.A., a las 16:00 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **5.-** Dutch Bird, a las 17:30 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **6.-** Tikal Jet Cia. Internacional, a las 9:30 horas del 8o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. En la audiencia, sus representadas podrán ofrecer pruebas y alegar a su favor por conducto de quien legalmente las represente o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, bajo el apercibimiento que de no comparecer, sin justa causa, precluirá el derecho de sus representadas para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente DGR/C/01/2008/R/03/001, que se les pone a la vista en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, en el domicilio señalado al inicio de este oficio.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2008.

El Director General de Responsabilidades

**Lic. Guillermo Narváez Bellacetín**

Rúbrica.

**(R.- 280388)**



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/C/02/2008/R/03/008**  
**Oficio DGR/C/2988/2008**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia.

CC. Libertad Ibérica Méndez Lavalle, César Miguel Romano Romero, Antonio R. Morales Ortiz, Roberto García de los Ríos, Guillermo N. Medellín Casanova, José Roberto Ambriz Hüitrón, Marco Antonio Mallen Morales, Víctor Manuel Camacho Serrato y Raúl Dewey Cervantes.

En el expediente citado, se ordenó notificarlos por edictos: con fundamento en los artículos 74, fracción VI, segundo párrafo, y 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, 4, 14, fracción IX, 16, fracción XV, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 74, fracción V, y 75, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., apartado 52000, 14, fracción XXXV y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007, y el apartado 52000, numeral 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2007, se les cita a comparecer ante el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en avenida Coyoacán 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, D.F., al desahogo de la audiencia que prevé la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Lo anterior, al detectarse presuntas irregularidades en la práctica de la auditoría 143 "Adquisición de Mercancías en Tiendas", realizada por la Auditoría Superior de la Federación al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (SITyF) del ISSSTE, al revisar la Cuenta Pública 2003, irregularidades atribuibles a ustedes, a saber: **1.-** Libertad Ibérica Méndez Lavalle, como Gerente de la Unidad de Venta 250, Vértiz: tramitó extemporáneamente el envío de 28 pólizas de salida prefoliadas a la Subdirección de Finanzas del SITyF, y omitió el envío de 7 pólizas de salida prefoliadas a la citada Subdirección; y como Gerente de la Unidad de Venta 265, Culhuacán: omitió el envío de 2 pólizas de salida prefoliadas a la mencionada Subdirección, tramitó extemporáneamente 12 pólizas de salida prefoliadas a la referida Subdirección, y efectuó devoluciones de mercancía extemporáneamente mediante 1 póliza de salida prefoliada. **2.-** César Miguel Romano Romero, como Gerente de la Unidad de Venta 110, Villa Coapa: omitió el envío de 52 pólizas de salida prefoliadas a la citada Subdirección; y como Gerente de la Unidad de Venta 157, Ticomán: omitió el envío de 12 pólizas de salida prefoliadas a la mencionada Subdirección. **3.-** Antonio R. Morales Ortiz, como Gerente de la Unidad de Venta 74, Naucalpan: tramitó extemporáneamente el envío de 6 pólizas de salida prefoliadas a la referida Subdirección, y efectuó devolución de mercancía extemporáneamente con 3 pólizas de salida prefoliadas. **4.-** Roberto García de los Ríos, como Gerente de la Unidad de Venta 261, Salto del Agua: tramitó extemporáneamente el envío de 16 pólizas de salida prefoliadas a la mencionada Subdirección; y como Gerente de la Unidad de Venta 44, Tlalnepantla: tramitó extemporáneamente 9 pólizas de salida prefoliadas a la citada Subdirección. **5.-** Guillermo N. Medellín Casanova, como Gerente de la Unidad de Venta 157, Ticomán: omitió el envío de 13 pólizas de salida prefoliadas a la referida Subdirección. **6.-** José Roberto Ambriz Hüitrón, como Gerente de la Unidad de Venta 157, Ticomán: omitió el envío de 10 pólizas de salida prefoliadas a la citada Subdirección. **7.-** Marco Antonio Mallen Morales, como Gerente de la Unidad de Venta 85, Atlacomulco: omitió el envío de 4 pólizas de salida prefoliadas a la referida Subdirección. **8.-** Víctor Manuel Camacho Serrato, como Gerente de la Unidad de Venta 231, Toluca: omitió el envío de 3 pólizas de salida prefoliadas a la mencionada Subdirección. **9.-** Raúl Dewey Cervantes, como Gerente de la Unidad de Venta 96: omitió el envío de 7 pólizas de salida prefoliadas a la citada Subdirección. Por lo anterior, se infringieron los numerales 3, 4 y 16 de las Políticas Generales contenidas en el Manual de Procedimientos para la Devolución de Mercancía a Proveedores en Unidades Comerciales del SITyF, vigente hasta el 3 de julio de 2003; y los numerales 3, 4 y 16 de las Políticas de lo General, contenidas en el Manual de Procedimientos para la Devolución de Mercancía a Proveedores en Unidades de Venta del SITyF, vigente a partir del 4 de julio de 2003; presumiéndose que incurrieron en responsabilidad resarcitoria según los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y deben sujetarse al procedimiento del artículo 53 de dicha Ley y, en su caso, a la obligación de resarcir el daño causado al patrimonio del SITyF, como sigue: **1.-** Libertad Ibérica Méndez Lavalle, por \$364,194.49 (trescientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos 49/100 M.N.). **2.-** César Miguel Romano Romero, por \$930,364.44

(novecientos treinta mil trescientos sesenta y cuatro pesos 44/100 M.N.). **3.-** Antonio R. Morales Ortiz, por \$51,921.65 (cincuenta y un mil novecientos veintiún pesos 65/100 M.N.). **4.-** Roberto García de los Ríos, por \$203,381.93 (doscientos tres mil trescientos ochenta y un pesos 93/100 M.N.). **5.-** Guillermo N. Medellín Casanova, por \$121,015.38 (ciento veintiún mil quince pesos 38/100 M.N.). **6.-** José Roberto Ambriz Hüitrón, por \$75,646.05 (setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos 05/100 M.N.). **7.-** Marco Antonio Mallen Morales, por \$10,547.59 (diez mil quinientos cuarenta y siete pesos 59/100 M.N.). **8.-** Víctor Manuel Camacho Serrato, por \$1,464.81 (mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 81/100 M.N.). **9.-** Raúl Dewey Cervantes, por \$23,160.53 (veintitrés mil ciento sesenta pesos 53/100 M.N.); montos que, en caso de ser responsables, se actualizarán para su pago. Se les cita a la audiencia, como sigue: **1.-** Libertad Ibérica Méndez Lavalle, a las 10:00 horas del 5o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **2.-** César Miguel Romano Romero, a las 12:00 horas del 5o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **3.-** Antonio R. Morales Ortiz, a las 14:00 horas del 5o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **4.-** Roberto García de los Ríos, a las 16:00 horas del 5o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **5.-** Guillermo N. Medellín Casanova, a las 17:30 horas del 5o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **6.-** José Roberto Ambriz Hüitrón, a las 10:00 horas del 6o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **7.-** Marco Antonio Mallen Morales, a las 12:00 horas del 6o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **8.-** Víctor Manuel Camacho Serrato, a las 14:00 horas del 6o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **9.-** Raúl Dewey Cervantes, a las 17:00 horas del 6o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. En la audiencia, podrán ofrecer pruebas y alegar a su favor, por sí o por medio de defensor, apercibidos que de no comparecer, sin justa causa, precluirá su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente DGR/C/02/2008/R/03/008, que se les pone a la vista en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 horas, en el domicilio señalado al inicio de este oficio.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2008.

El Director General de Responsabilidades

**Lic. Guillermo Narváez Bellacetín**

Rúbrica.

**(R.- 280387)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/C/03/2008/R/03/010**  
**Oficio DGR/C/631/08**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORES MACA, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 74, fracción IV y 79, fracción IV, de la propia Constitución, vigentes durante el ejercicio fiscal 2003, en relación con la fracción II, del artículo cuarto transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 7 de mayo de 2008, en el Diario Oficial de la Federación; 1, 2, 4, 14, fracción IX, 16, fracción XV, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 74, fracción V y 75 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., numeral 52000, y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de julio de 2007 y el apartado 52000, numeral 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de julio de 2007, se cita a su representada por conducto de quien legalmente la represente o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, para comparecer ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 12:30 horas, del séptimo día hábil siguiente a aquel en que sea notificado el presente oficio citatorio.

La diligencia a la que se cita a su representada obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Instituto Nacional de Migración, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2003, la auditoría 325 de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Recaudación de Ingresos por Derechos por Servicios Migratorios y por la Prestación de Servicios Migratorios y Aeroportuarios", cuyo

objetivo consistió en verificar que en 2003 los ingresos por Derechos por Servicios Migratorios ordinarios y extraordinarios a cargo del Instituto Nacional de Migración y por la prestación de servicios migratorios en aeropuertos, se hayan cobrado y calculado conforme a las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos y registrado en la contabilidad de conformidad con la normatividad; verificar los controles establecidos por el Instituto para los servicios migratorios y las sanciones impuestas por incumplimiento a la Ley General de Población y su Reglamento.

Derivado de los trabajos de auditoría, se detectó la irregularidad descrita en el Pliego de Observaciones número 146/2005 de 6 de diciembre de 2005, por un monto de \$99'646,369.24 (noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 24/100 M.N.), mismo que fue notificado al comisionado del Instituto Nacional de Migración. Al efecto, la entidad fiscalizada en respuesta al precitado Pliego de Observaciones, remitió a esta Auditoría Superior de la Federación diversa documentación a fin de solventar las observaciones contempladas en el referido Pliego de Observaciones, la cual fue analizada por la entonces Dirección General de Auditoría de Ingresos Federales, ahora Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", de la Auditoría Superior de la Federación, determinando en el dictamen técnico DGAIF/PFRAR/002/2007 de 17 de mayo de 2007, como solventadas parcialmente las irregularidades por las que se formuló el precitado Pliego de Observaciones, por lo que persiste la presunta afectación patrimonial por un monto de \$84'415,023.22 (ochenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil veintitrés pesos 22/100 M.N.), dictamen que corre agregado al expediente técnico integrado con motivo de la auditoría de referencia, en el que se describen, entre otras, las irregularidades presuntamente cometidas por su representada, en su carácter de representante, en la época de las irregularidades, de las líneas aéreas: Air Europe Spa, Air Holland 1B.V., Air 2000 Ltd, Belair Airlines, Corsair, Dutchbird, Edelweiss Air, Miami Airlines, Monarch Airlines, North American Airlines, Omni Air, Sobelair, Zoom Airlines y Yes Linhas Aéreas, consistentes en no haber enterado a la Tesorería de la Federación, el importe total por concepto de derechos de no inmigrante correspondiente a las operaciones efectuadas en el ejercicio de 2003, por las líneas aéreas representadas por esa persona moral, conducta que conllevó que no fueran aclaradas las diferencias determinadas, entre los informes de operaciones y los pagos efectuados por Consultores Maca, S.A. de C.V., según la cantidad de pasajeros, lo que ocasionó que se infringieran los artículos 3 y 8, fracciones I, III y VIII, de la Ley Federal de Derechos; la cláusula tercera, incisos D) y E) del Convenio de Colaboración y Concertación, celebrado entre la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración y la Cámara Nacional de Aerotransportes de treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, por lo que se presume que su representada ha incurrido en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y, por tanto, deberá sujetarse al procedimiento establecido en el artículo 53 del ordenamiento legal citado y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño que presumiblemente ha causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por \$4'733,974.70 (cuatro millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), resarcimiento que, en caso de que sea declarada responsable su representada del presunto daño que se le imputa, se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establecen los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y aprovechamientos, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la cláusula tercera, inciso E) del Convenio de Colaboración y Concertación, anteriormente referido.

En la audiencia a la que por este medio se cita a su representada podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y esta autoridad resolverá con los elementos que obren en el expediente en que se actúa, lo anterior en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 53, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Asimismo, se hace de su conocimiento que se le pone a la vista, en días hábiles y dentro del horario comprendido entre las 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas para su consulta las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/03/2008/R/03/010 dentro de las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el primer párrafo de este oficio.

México, D.F., a 25 de marzo de 2008.

El Director General de Responsabilidades

**Lic. Guillermo Narváez Bellacetín**

Rúbrica.

**(R.- 280390)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Procedimiento AECF/04/2007/R/02/010**  
**Oficio AECF/1492/2008**

**ASUNTO:** Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 002/2008.

C. VICTOR MANUEL DORAME PIÑA

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos séptimo y décimo de la resolución de fecha 28 de julio de 2008, dictada por el Auditor Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias AECF/04/2007/R/02/010, instruido entre otros, al C. Víctor Manuel Dorame Piña, quien en la época de los hechos se desempeñaba con el carácter de Gerente de la Tienda 77 Guaymas, del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, asimismo, en cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2008, emitido por el CPC. Juan Manuel Portal M., Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el expediente de mérito, se resolvió:

“----- RESUELVE -----”

- - - **PRIMERO.-** Esta Auditoría Superior de la Federación, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I, que antecede.- -----”

“- - - **SEXTO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a Víctor Manuel Dorame Piña, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$109,216.51 (ciento nueve mil doscientos dieciséis pesos 51/100 M.N.), que comprende el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por la cantidad de \$32,926.38 (treinta y dos mil novecientos veintiséis pesos 38/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al treinta de junio de dos mil ocho, por \$76,290.13 (setenta y seis mil doscientos noventa pesos 13/100 M.N.), en los términos de lo expresado en el Considerando IX de esta resolución.- -----”

- - - **SEPTIMO.-** En cumplimiento a los anteriores Resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables ...Víctor Manuel Dorame Piña,... para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto de los respectivos Pliegos.- -----”

- - - **OCTAVO.-** Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.- -----”

“- - - **DECIMO.-** Hágase del conocimiento de los responsables ...Víctor Manuel Dorame Piña,... que pueden impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- -----”

“- - - **DECIMO SEGUNDO.-** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.- -----”

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de la Federación CPC. Arturo González de Aragón O.- -----”

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Auditor Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 002/2008, de fecha 28 de julio de 2008, en el que se determinó:

|                                        |
|----------------------------------------|
| PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES |
|----------------------------------------|

|                     |
|---------------------|
| DATOS DE REFERENCIA |
|---------------------|

|                                   |
|-----------------------------------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA: |
|-----------------------------------|

Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad  
y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

|                               |
|-------------------------------|
| IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD |
|-------------------------------|

“A Víctor Manuel Dorame Piña, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$109,216.51 (ciento nueve mil doscientos dieciséis pesos 51/100 M.N.).”

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.

El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

**CPC. Juan Manuel Portal M.**

Rúbrica.

**(R.- 280575)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Procedimiento AECF/10/2006/R/02/005**  
**Oficio AECF/1493/2008**

**ASUNTO:** Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 008/2008.

C. BRENDA CASTRO DAVIS

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos vigésimo y vigésimo primero de la resolución de fecha 18 de julio de 2008, dictada por el Auditor Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias AECF/10/2006/R/02/005, instruido, entre otros, a la C. Brenda Castro Davis, quien en la época de los hechos se desempeñaba con el carácter de Gerente de la Tienda número 220 La Paz, del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; asimismo, en cumplimiento al acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2008, emitido por el C.P.C. Juan Manuel Portal M., Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:

“----- RESUELVE -----  
-----”

- - - **PRIMERO.-** Esta Auditoría Superior de la Federación es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I, que antecede.-----”

“- - - **QUINTO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a Brenda Castro Davis, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$145,240.25 (ciento

cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 25/100 M.N.), el cual, como se señala, comprende el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por la cantidad de \$58,462.70 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 70/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes de abril de dos mil ocho, por \$86,777.55 (ochenta y seis mil setecientos setenta y siete pesos 55/100 M.N.), en los términos de lo determinado en el Considerando VII de la presente resolución.-----"

"- - - **VIGESIMO.-** En cumplimiento a los anteriores Resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables "...Brenda Castro Davis, ..." para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto del respectivo de su indemnización.-----"

- - - **VIGESIMO PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por el artículo 3o., fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria por disposición del numeral 54 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en relación con lo previsto por el artículo 59 del ordenamiento legal citado en último término, hágase del conocimiento de los responsables "...Brenda Castro Davis, ..." que pueden impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante la interposición del Recurso de Reconsideración; o bien, a través del juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.-----"

"- - - **VIGESIMO TERCERO.-** Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----"

"- - - **VIGESIMO SEXTO.-** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.-----"

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de la Federación, C.P.C. Arturo González de Aragón O.- - - - -"

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Auditor Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 008/2008, de fecha 18 de julio de 2008, en el que en relación a la C. Brenda Castro Davis se determinó:

|                                        |
|----------------------------------------|
| PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES |
|----------------------------------------|

|                     |
|---------------------|
| DATOS DE REFERENCIA |
|---------------------|

|                                   |
|-----------------------------------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA: |
|-----------------------------------|

Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad  
y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

|                               |
|-------------------------------|
| IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD |
|-------------------------------|

"A Brenda Castro Davis, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$145,240.25 (ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 25/100 M.N.)."

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.

El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

**C.P.C. Juan Manuel Portal M.**

Rúbrica.

(R.- 280579)

**INMOBILIARIA JUAN DE MONTORO, S.A. DE C.V.****AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada a las 12:30 horas del día 19 de junio de 2008, se aprobó aumentar el capital social de la sociedad en su parte mínima fija en la cantidad de \$961,008.00 (novecientos sesenta y un mil ocho pesos 00/100 M.N.) que sumados a los \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) el capital social en su parte mínima fija queda establecido en la suma de \$4'461,008.00 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil ocho pesos 00/100 M.N.).

La presente publicación se hace a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Aguascalientes, Ags., a 20 de junio de 2008.

Por la Asamblea de Accionistas  
Secretario y Delegado Especial

**Lic. Antonio Chew Arroyo**

Rúbrica.

(R.- 280402)

**DESARROLLO DE CONCEPTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.****(EN LIQUIDACION)**

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

**DESARROLLO DE CONCEPTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

10 DE NOVIEMBRE DE 2008

**Activo**

|                |                  |
|----------------|------------------|
| Caja Tesorería | \$ 25'000,000.00 |
|----------------|------------------|

|                |                  |
|----------------|------------------|
| Suma el activo | \$ 25'000,000.00 |
|----------------|------------------|

**Pasivo y Capital**

|                       |                  |
|-----------------------|------------------|
| Capital social mínimo | \$ 20'000,000.00 |
|-----------------------|------------------|

|                         |                 |
|-------------------------|-----------------|
| Capital social variable | \$ 5'000,000.00 |
|-------------------------|-----------------|

|               |                  |
|---------------|------------------|
| <b>Pasivo</b> | \$ 00'000,000.00 |
|---------------|------------------|

|                       |                  |
|-----------------------|------------------|
| Suma Pasivo y Capital | \$ 25'000,000.00 |
|-----------------------|------------------|

México, D.F., a 10 de noviembre de 2008.

Liquidador

**Enrique Salgado García**

Rúbrica.

(R.- 279622)

**CONTRATACION AL PUNTO, SC.****(EN LIQUIDACION)**

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

**CONTRATACION AL PUNTO, SC****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

9 DE SEPTIEMBRE DE 2008

**Activo**

|                |              |
|----------------|--------------|
| Caja Tesorería | \$ 50,000.00 |
|----------------|--------------|

|                |              |
|----------------|--------------|
| Suma el activo | \$ 50,000.00 |
|----------------|--------------|

**Pasivo y Capital**

|                       |              |
|-----------------------|--------------|
| Capital social mínimo | \$ 50,000.00 |
|-----------------------|--------------|

|                         |              |
|-------------------------|--------------|
| Capital social variable | \$ 00,000.00 |
|-------------------------|--------------|

|               |              |
|---------------|--------------|
| <b>Pasivo</b> | \$ 00,000.00 |
|---------------|--------------|

|                       |              |
|-----------------------|--------------|
| Suma Pasivo y Capital | \$ 50,000.00 |
|-----------------------|--------------|

México, D.F., a 9 de septiembre de 2008.

Liquidador

**Rafael Villaseñor Bastida**

Rúbrica.

(R.- 279627)

**ADOHOC MARKETING GROUP, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

**ADOHOC MARKETING GROUP, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

|                         |               |
|-------------------------|---------------|
| <b>Activo</b>           |               |
| Caja Tesorería          | \$ 100,000.00 |
| Suma el activo          | \$ 100,000.00 |
| <b>Pasivo y Capital</b> |               |
| Capital social mínimo   | \$ 100,000.00 |
| Capital social variable | \$ 000,000.00 |
| <b>Pasivo</b>           | \$ 000,000.00 |
| Suma Pasivo y Capital   | \$ 100,000.00 |

México, D.F., a 23 de septiembre de 2008.

Liquidador

**Rafael Villaseñor Bastida**

Rúbrica.

**(R.- 279629)**

**PROMO-TENDENCIAS, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

**PROMOTENDENCIAS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
22 DE SEPTIEMBRE DE 2008

|                         |              |
|-------------------------|--------------|
| <b>Activo</b>           |              |
| Caja Tesorería          | \$ 50,000.00 |
| Suma el activo          | \$ 50,000.00 |
| <b>Pasivo y Capital</b> |              |
| Capital social mínimo   | \$ 50,000.00 |
| Capital social variable | \$ 00,000.00 |
| <b>Pasivo</b>           | \$ 00,000.00 |
| Suma Pasivo y Capital:  | \$ 50,000.00 |

México, D.F., a 22 de septiembre de 2008.

Liquidador

**Humberto Guerrero Sabido**

Rúbrica.

**(R.- 279630)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

|       |          |              |
|-------|----------|--------------|
| 1/8   | de plana | \$ 1,244.00  |
| 2/8   | de plana | \$ 2,488.00  |
| 3/8   | de plana | \$ 3,732.00  |
| 4/8   | de plana | \$ 4,976.00  |
| 6/8   | de plana | \$ 7,464.00  |
| 1     | plana    | \$ 9,952.00  |
| 1 4/8 | planas   | \$ 14,928.00 |
| 2     | planas   | \$ 19,904.00 |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**



**ARK-LES COMPONENTS, S.A. DE C.V.  
JEMCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resolución adoptada en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Ark-Les Components, S.A. de C.V. y Jemco de México, S.A. de C.V., celebradas el 26 de noviembre de 2008, respectivamente, se aprobó la fusión de estas sociedades, subsistiendo la primera de ellas como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada, conforme a los siguientes acuerdos de fusión:

1. Se aprueba la fusión de Ark-Les Components, S.A. de C.V. se fusione con carácter de fusionante, con la sociedad Jemco de México, S.A. de C.V., con carácter de fusionada, con base en los balances generales y estados de resultados de las sociedades al 31 de octubre de 2008.

2. Como resultado de la fusión subsistirá Ark-Les Components, S.A. de C.V. bajo la misma denominación y desapareciendo la sociedad Jemco de México, S.A. de C.V.

3. Con motivo de la fusión, la parte variable del capital social suscrito y pagado de la sociedad fusionante se aumenta en la cantidad de \$2,178,000.00 (dos millones ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) aumento que queda representado mediante la emisión de 2,178,000 acciones, ordinarias, nominativas, Serie B con valor nominal de \$1.00 cada una, para que el capital social total de Ark-Les Components, S.A. de C.V. quede elevado a la cantidad de \$8,141,337.00 (ocho millones ciento cuarenta y un mil trescientos treinta y siete pesos 00/100). Se hace constar que en virtud de que el aumento del capital resuelto se realiza como consecuencia de la fusión acordada, no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. La cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100) queda como capital mínimo fijo de la sociedad fusionante, representado por 1,000 acciones, ordinarias, nominativas, Serie A, con valor nominal de \$1.00 cada una y la cantidad de \$8'140,337.00 (ocho millones ciento cuarenta mil trescientos treinta y siete pesos 00/100) queda como capital variable de la sociedad fusionante, representado por 8'140,337 acciones, ordinarias, nominativas, Serie B, con valor nominal de \$1.00 cada una.

5. A los accionistas de Jemco de México, S.A. de C.V. se les entregará 52230418 acciones representativas del capital social de Ark-Les Components, S.A. de C.V. contra la entrega de cada una de sus acciones en Jemco de México, S.A. de C.V. (en la inteligencia de que cualquier fracción de acción superior a .5 será redondeada hacia arriba), procediéndose a cancelar las acciones de Jemco de México, S.A. de C.V. que entreguen los accionistas de dicha empresa.

6. A los accionistas de Ark-Les Components, S.A. de C.V. se les canjearán sus acciones actualmente en circulación, a razón de 1.17446945 acción nueva por cada acción de las que son tenedores (en la inteligencia de que cualquier fracción de acción superior a .5 será redondeada hacia arriba).

7. Como consecuencia de la fusión, Ark-Les Components, S.A. de C.V., adquiere tanto el activo como el pasivo de la sociedad fusionada Jemco de México, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna.

8. Ark-Les Components, S.A. de C.V., una vez que surta efectos la fusión, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a cargo de la sociedad Jemco de México, S.A. de C.V., cualquiera que sea su naturaleza, no sólo con el patrimonio adquirido de dicha sociedad, sino también con el que le pertenecía antes de la fusión.

9. Se acuerda que la fusión surta efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2008 y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. Para tales efectos, y conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que:

a) Se obtenga el consentimiento de los acreedores de la sociedad fusionada y de la fusionante, para llevar a cabo la fusión y que aún no lo hayan otorgado.

b) En caso de que no se obtenga el consentimiento de cualquiera de los acreedores mencionados en el inciso anterior, se ponga a disposición de aquellos que no hubieran expresado su consentimiento con la fusión, el monto de sus créditos, para que si así lo requirieran por escrito, Ark-Les Components, S.A. de C.V. proceda al pago de los respectivos créditos, aun en forma anticipada.

10. Con motivo de fusión, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y vigilancia de Ark-Les Components, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante. Asimismo, quedan en vigor todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por la sociedad fusionante con anterioridad a la fusión.

11. Se aprueba el manejo de todas las personas que hasta la fecha hayan actuado como miembros del Consejo de Administración, funcionarios y Comisario, de la sociedad fusionada, liberándolos expresa e irrevocablemente de toda responsabilidad y cancelándose las garantías que tenían otorgadas, en su caso.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan:

México, D.F., a 1 de diciembre de 2008.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias  
de Ark-Les Components, S.A. de C.V. y Jemco de México, S.A. de C.V.

**Lic. Jorge Armando Benejam Gallástegui**

Rúbrica.

**ARK-LES COMPONENTS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2008

|                                  | <b>Pesos</b>     |                    |
|----------------------------------|------------------|--------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE                |                  |                    |
| EFFECTIVO                        |                  | 3, 943,379         |
| CUENTAS POR COBRAR               |                  |                    |
| CUENTA INTERCOMPAÑIA             | 45,489,095       |                    |
| PAGOS ANTICIPADOS Y OTRAS        | <u>2,945,335</u> | 48,434,430         |
|                                  | -                |                    |
| ACTIVO DIFERIDO                  | <u>322,808</u>   | 322,808            |
| ACTIVO FIJO                      | 24,736,359       |                    |
| DEPRECIACION                     | <u>2,555,025</u> | <u>22,181,334</u>  |
| TOTAL ASSETS                     |                  | <u>74,881,951</u>  |
| <b>PASIVO</b>                    |                  |                    |
| CUENTAS POR PAGAR                |                  |                    |
| PASIVO A CORTO PLAZO             | 4,935,019        |                    |
| PASIVO A LARGO PLAZO             | <u>7,631,017</u> | <u>12,566,036</u>  |
| TOTAL PASIVO                     |                  | <u>12,566,036</u>  |
| <b>CAPITAL</b>                   |                  |                    |
| CAPITAL SOCIAL                   |                  | 5,963,338          |
| UTILIDADES RETENIDAS             |                  | 54,244,217         |
| INCREMENTO A CAPITAL             |                  | -                  |
| UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO |                  | 2,602,234          |
| UTILIDAD O PERDIDA CAMBIARIA     |                  | -                  |
| ISR                              |                  | <u>(493,873)</u>   |
| TOTAL DEL CAPITAL                |                  | <u>62,315,915</u>  |
| TOTAL PASIVO MAS CAPITAL         |                  | <u>74, 881,951</u> |

Gerente de Planta  
**Joe Louis Gonzales**  
Rúbrica.

Contralor  
**Vicente Guevara**  
Rúbrica.

**ARK-LES COMPONENTS, S.A. DE C.V.**  
ESTADOS DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2008

|                               | <b>Pesos</b> |                  |
|-------------------------------|--------------|------------------|
| INGRESOS                      |              |                  |
| INGRESOS POR MAQUILA          |              | 43,690,754       |
| GASTOS                        |              |                  |
| GASTOS DE OPERACION           |              | 41,295,609       |
| UTILIDAD DE OPERACION         |              | 2,395,145        |
| OTROS (INGRESOS)/GASTOS       |              | -147,532         |
| (UTILIDAD)/PERDIDA EN CAMBIOS |              | <u>-59,566</u>   |
| INGRESO NETO                  |              | <u>2,602,243</u> |

Gerente de Planta  
**Joe Louis Gonzales**  
Rúbrica.

Contralor  
**Vicente Guevara**  
Rúbrica.

**JEMCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2008

|                                              |  |                 |
|----------------------------------------------|--|-----------------|
| <b>ACTIVO</b>                                |  |                 |
| ACTIVO CIRCULANTE                            |  |                 |
| Caja chica                                   |  | 3,000.00        |
| Efectivo en Bancos                           |  | 1,529,087.10    |
| Cuentas por cobrar a intercompañía           |  | 4,517,614.07    |
| Deudores diversos                            |  | 226.72          |
| IVA Acreditado pendiente de recuperar        |  | 192,002.21      |
| Subsidio para el empleo pagado por recuperar |  | <u>5,197.17</u> |
| Suma Activo Circulante                       |  | 6,247,127.27    |

| ACTIVO FIJO                                             | M.O.I            | Depreciación     | Neto                   |
|---------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------------|
| Software para aduanas y otros equipos de cómputo        | 319,186.68       | 284,281.63       | 34,905.05              |
| Herramientas y Equipo                                   | 1,448,205.29     | 342,729.52       | 1,105,475.77           |
| Equipo de Oficina                                       | 65,194.34        | 18,092.78        | 47,101.56              |
| Edificios                                               | 2,312,115.41     | 1,455,066.03     | 857,049.38             |
| Terrenos                                                | 182,827.29       |                  | 182,827.29             |
| Equipo de Transporte                                    | <u>26,000.00</u> | <u>26,000.00</u> | -                      |
| Suma del Activo Fijo                                    | 4,353,529.01     | 2,126,169.96     | 2,227,359.05           |
| <b>ACTIVO DIFERIDO</b>                                  |                  |                  |                        |
| Anticipos de ISR                                        |                  |                  | 296,257.20             |
| Seguros pagados por anticipado                          |                  |                  | 70,541.53              |
| Otros                                                   |                  |                  | <u>25,833.30</u>       |
| Suma del Activo Diferido                                |                  |                  | <u>392,632.03</u>      |
| Suma Total del Activo                                   |                  |                  | <u>\$ 8,867,118.35</u> |
| <b>PASIVO</b>                                           |                  |                  |                        |
| <b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>                             |                  |                  |                        |
| Cuentas por pagar (provisión para PTU y PTU no cobrada) |                  |                  | 160,091.70             |
| Proveedores                                             |                  |                  | 37,848.74              |
| Impuestos por pagar                                     |                  |                  | 464,572.13             |
| Gastos Acumulados por pagar                             |                  |                  | <u>316,439.83</u>      |
| Suma del pasivo circulante                              |                  |                  | 978,952.40             |
| <b>PASIVO DIFERIDO</b>                                  |                  |                  |                        |
| Reserva para prima de antigüedad                        |                  |                  | <u>50,527.38</u>       |
| Suma del pasivo diferido                                |                  |                  | 50,527.38              |
| <b>CAPITAL</b>                                          |                  |                  |                        |
| Capital aportado                                        |                  |                  | 2,177,999.85           |
| Reserva legal                                           |                  |                  | 681,481.95             |
| Resultado del Ejercicio                                 |                  |                  | 310,926.63             |
| Utilidades acumuladas                                   |                  |                  | <u>4,667,230.14</u>    |
| Suma del capital                                        |                  |                  | <u>7,837,638.57</u>    |
| Suma total del Pasivo y Capital                         |                  |                  | <u>\$ 8,867,118.35</u> |

Gerente de Planta  
**Lic. Gilbert Olague Rodríguez**  
 Rúbrica.

Contadora  
**L.C. Martha Silveria Pino Avalos**  
 Rúbrica.

**JEMCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
 ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2008

|        |                                   |                      |
|--------|-----------------------------------|----------------------|
|        | INGRESOS POR MAQUILA              | \$ 16,192,347.00     |
| Menos: | COSTO DE PRODUCCION               |                      |
|        | Gastos aduanales                  | 666,570.26           |
|        | Remuneración al personal          | 5,411,076.46         |
|        | Gastos de producción              | 3,549,792.84         |
|        | Impuestos y derechos              | <u>1,184,324.26</u>  |
|        | Total costo de producción         | <u>10,811,763.82</u> |
|        | Utilidad bruta                    | 5,380,583.18         |
| Menos: | Gastos de administración          | <u>4,638,488.80</u>  |
|        | Utilidad en operación             | 742,094.38           |
| Más:   | Otros ingresos                    | 21,822.35            |
|        | Ganancia inflacionaria            | 12,421.00            |
|        | Utilidad o pérdida en cambios     | 10,535.49            |
|        | Intereses ganados                 | <u>1,184.41</u>      |
|        | Suma de otros ingresos            | <u>45,963.25</u>     |
|        | Utilidad antes de impuestos y PTU | 788,057.63           |
|        | Provisión para ISR                | 326,957.00           |
|        | Provisión para PTU                | <u>150,174.00</u>    |
|        | Utilidad neta                     | <u>\$ 310,926.63</u> |

Gerente de Planta  
**Lic. Gilbert Olague Rodríguez**  
 Rúbrica.

Contadora  
**L.C. Martha S. Pino Avalos**  
 Rúbrica.

**(R.- 280596)**

**Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES,**  
**VEHICULOS Y BIENES DE CONSUMO No. LPN-IFE-MEX-E-01-2008**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas Generales para el Registro, Control, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Federal Electoral, éste a través de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, tiene a bien convocar a participar a todas las personas interesadas en la licitación pública nacional número LPN-IFE-MEX-E-01-2008, para llevar a cabo la enajenación de bienes muebles, vehículos y bienes de consumo en tres lotes como sigue:

Bienes muebles, vehículos y bienes de consumo a enajenar

| No. de lote | Descripción de los bienes                 | Cantidad    | Unidad de medida | Precio mínimo de venta |
|-------------|-------------------------------------------|-------------|------------------|------------------------|
| 1           | Vehículos y bienes de consumo             | 10 y 15,418 | Pza. y kg        | \$97,215.18            |
| 2           | Vehículos y desecho ferroso vehicular     | 10 y 4,400  |                  | \$104,444.40           |
| 3           | Vehículos, mobiliario y equipo de cómputo | 10 y 1,616  |                  | \$103,264.00           |

La cual se verificará el día 19 de diciembre de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, sita en Guillermo Prieto número 100, colonia Reforma, planta baja, código postal 50090, en Toluca de Lerdo, Méx.

Las bases de esta licitación estarán a disposición de todos los interesados en la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, ubicada en Periférico Sur número 4124, segundo piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900 y en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, ubicada en Guillermo Prieto número 100, colonia Reforma, 5o. piso, código postal 50090, en Toluca de Lerdo, Méx., durante el lapso comprendido del 8 al 18 de diciembre de 2008, de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y tendrán un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA (15%) por lote, pagaderos a través de cheque de caja o certificado, expedido por una institución de crédito a nombre del Instituto Federal Electoral.

La persona física o moral que adquiera las bases de esta licitación tendrá derecho a participar con ellas sólo en uno de los tres lotes que integran esta licitación, esto es, un lote por cada compra de bases.

La inscripción de los participantes se realizará en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, sita en Guillermo Prieto número 100, colonia Reforma, planta baja, código postal 50090, en Toluca de Lerdo, Méx., el día 19 de diciembre de 2008 de 11:00 a 11:55 horas.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, el día 19 de diciembre de 2008 a las 12:00 horas.

El fallo se dará a conocer al finalizar el acto de apertura de ofertas y se adjudicará al participante que presente la mejor oferta económica por el lote que participe, siempre que ésta sea igual o mayor al precio mínimo de venta y haya cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases.

**Retiro de los bienes**

El retiro de los bienes adjudicados se deberá efectuar después de obtener la orden de entrega y dentro de los 15 días hábiles siguientes al que se recibe dicha orden.

**Garantía**

Los participantes deberán presentar como mínimo, una garantía por el 10% o más, del precio mínimo de venta del lote de bienes por el cual participe, mediante cheque de caja o certificado expedido por una institución de crédito a nombre del Instituto Federal Electoral.

**Pago total de los bienes**

El pago de los bienes adjudicados será a través de cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Federal Electoral, expedido por una institución de crédito.

**Verificación**

La verificación de los bienes sólo podrá llevarse a cabo mediante la presentación del recibo que se otorgue por la venta de las bases de esta licitación y podrán presentarse dos personas en horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes a partir del día 8 de diciembre y hasta el 18 de diciembre de 2008, en los lugares que se establecen en las bases.

Atentamente

Toluca de Lerdo, Edo. de Méx., a 8 de diciembre de 2008.

El Vocal Ejecutivo

**Lic. José Luis Ashane Bulos**

Rúbrica.

(R.- 280603)

**Comisión Federal de Electricidad**  
**División de Distribución Golfo Norte**  
**LICITACION PUBLICA No. LPDGNT0508**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 22 de diciembre de 2008 en la licitación pública número LPDGNT0508 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

| No. de lote | Descripción                                                              | Cantidad y unidad de medida | Valor mínimo para venta \$ | Depósito en garantía \$ |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|
| 1 al 19     | Vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos (95 unidades integradas) | 19 lote                     | 5,290,650.00               | 529,065.00              |
| 20 al 32    | Material eléctrico diverso                                               | 13 lote                     | 2,176,906.00               | 217,690.60              |
| 33          | Aluminio                                                                 | 3,700 kg Aprox.             | 18.44                      | 6,822.80                |
| 34          | Cable de aluminio (AAC)                                                  | 6,000 kg Aprox.             | 29.52                      | 17,712.00               |
| 35          | Cobre desnudo                                                            | 16,000 kg Aprox.            | *                          | *                       |

\*Los interesados en adquirir este lote, deberán acudir a la oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., los días 18 y 19 de diciembre de 2008 de 9:00 a 16:00 horas, donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y el depósito en garantía de este lote.

Los bienes se localizan en el almacén divisional de CFE en el Estado de Nuevo León cuyo domicilio se detalla en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 8 al 19 de diciembre de 2008 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$2,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta número 610194, referencia bancaria número 40284812082 en el Banco BBVA-Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01 (81) 8313-7630 o acudir a las oficinas ubicadas en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., con el C.P. Héctor A. Guerrero Sánchez, teléfono 01(81) 8313-7636, de 8:00 a 16:00 horas, o en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, ubicadas en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 01(55) 5229-4400, extensiones 92787 o 92772, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan del 8 al 19 de diciembre de 2008, en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 22 de diciembre de 2008 de 8:00 a 9:00 horas, en Alfonso Reyes número 2400 Nte., colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., en el auditorio Capitán Carlos Castillo. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 22 de diciembre de 2008 a las 10:30 horas, en el mismo lugar señalado para el registro en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 22 de diciembre de 2008 a las 14:00 horas, en el lugar y domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 8 de diciembre de 2008.  
El Gerente Divisional  
**Ing. Everardo L. González González**  
Rúbrica.

(R.- 280554)